

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria. — *Circulares.*

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Sección de aguas. — *Solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas uno a favor de D. Juan Alonso Nistal.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de re-registro de D. Antonio Ponga Fernández.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático, en el término municipal

de Fojedo de Ancares, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Septiembre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Sanfelismo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Noviembre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso-Cortés

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don Guillermo Martínez Rodríguez, solicita autorización para variar el actual trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión entre la central de su propiedad, sita en el pueblo de San Andrés del Rabanedo y el de Montejos del Camino.

La variación se proyecta entre los postes 146 y 167 de dicha línea, sustituyendo la actual alineación recta entre ellos por otras dos. La primera alineación partirá del poste 146 y seguirá una dirección casi paralela al camino de Trobajo a Montejos, en una longitud de unos 400 metros. Desde este punto la línea se dirigirá en línea recta al poste número 167 cruzando normalmente a dicho camino vecinal.

La línea proyectada se desarrolla dentro de los términos de La Virgen del Camino, Fresno del Camino y Montejos del Camino pertenecientes al Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Solicita también imposición de servidumbre de paso sobre terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación de propietarios se acompaña.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo consideren conveniente, puedan presentar cuantas reclamaciones tengan a bien hacer dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ante la Alcaldía de Valverde del Camino o ante este Gobierno civil.

Se advierte que el proyecto se halla de manifiesto al público en la

Sección de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil
Juan Donoso-Cortés

Relación de propietarios cuyos terrenos son afectados por la línea de alta

- 1 Sebastián Soto, de La Virgen del Camino.
- 2 Jose Fernández, de idem.
- 3 Santiago González, de idem.
- 4 Nicolás Fernández, de idem.
- 5 José Fernández, de idem.
- 6 Nicolás González, de idem.
- 7 Gervasio Cañón, de idem.
- 8 Nicolás González, de idem.
- 9 Lorenzo Rodríguez, de idem.
- 10 Esteban Gutiérrez, de idem.
- 11 Fructuoso y Antonio, de idem.
- 12 Marcos González, de idem.
- 13 Agustín López, de idem.
- 14 Esteban Gutiérrez, de idem.
- 15 Francisco Fierro, de idem.
- 16 Fermín Gutiérrez, de idem.
- 17 Santos García, de idem.
- 18 Mariano González, de idem.
- 19 Marcos González, de idem.
- 20 Marcos Nicolás, de idem.
- 21 Isidoro González, de idem.
- 22 Marcelo Nicolás, de idem.
- 23 Felipe González, de idem.
- 24 Margarita Fierro, de idem.
- 25 Francisco Fierro, de idem.
- 26 Julián González, de idem.
- 27 Mateo Olivero, de idem.
- 28 Agustín López, de idem.
- 29 Vicente Cubria, de idem.
- 30 José Nicolás, de idem.
- 31 Eduardo González, de Fresno del Camino.
- 32 Manuel Soto, de idem.
- 33 Santiago González, de idem.
- 34 Fermín Gutiérrez, de idem.
- 35 Sebastián Soto, de idem.
- 36 Esteban Gutiérrez, de idem.
- 37 Manuel Santos, de idem.
- 38 Nicolás González, de idem.
- 39 Vicente Cubria, de idem.
- 40 Torenzo Carrizo, de idem.
- 41 Santos García, de Montejos del Camino.
- 42 Francisco Santos, de idem.
- 43 Francisco Alonso, de idem.
- 44 Eugenio Torres, de idem.
- 45 Mariano González, de idem.
- 46 Manuel Pérez, de idem.
- 47 Mouricio González, de idem.
- 48 Eugenia López, de idem.

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Juan Alonso Nistal, en concepto de dueño, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que nace y se alumbrá por medio de un pozo, en una finca de su propiedad, situada al sitio del Prado la Villa o La Escalera, término de Sopena de Carneros, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, de cuyo pozo se extrae el agua por medio de una noria y se utiliza en el riego de la finca expresada que tiene una extensión de 42 áreas y 27 centiáreas, y de otra muy próxima a ella, también propiedad del peticionario, situada en los mismos, pago, término y Ayuntamiento, de cabida de cuatro áreas; resultando un total como superficie regada 46 áreas y 27 centiáreas, entre las dos fincas; una por el agua que en ella nace y la otra por el agua que salió de la finca en que nació, todas situadas en el pago, término y Ayuntamiento referidos.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Villaobispo de Otero, para probar que está en posesión del derecho al uso del agua, adquirido por prescripción, en los dos aprovechamientos descritos.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, cuyo plazo se empezará a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro del cual se podrán presentar, en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Villaobispo de Otero, cuantas reclamaciones se juzguen necesarias en defensa de los derechos que se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 19 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso-Cortés

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Ponga Fernández, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Diciembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Satur*, sita en el paraje de «Valleja de Valbarbu» término de Otero, Ayuntamiento de Carrocera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida, el centro de la finca de Dionisio Viñayo y desde el se medirán 350 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 250 al Norte, la 2.ª; de ésta 800 al Oeste, la 3.ª; de ésta 250 al Sur, la 4.ª y de ésta con 450 metros, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.919.

León, 21 de Diciembre de 1931.—
Pío Portilla.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON PRIMERA QUINCENA DEL MES DICIEMBRE DE DE 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sorteados	Quedan enfermos
Viruela.....	Sahagún.....	Calzada del Coto.....	Lanar.....	16	»	16	»	»
Idem.....	León.....	Valdefresno.....	Idem.....	106	»	60	»	46
Idem.....	Astorga.....	Carrizo.....	Idem.....	30	»	13	»	17
Glosopeda.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	4	»	3	»	1
Idem.....	Idem.....	Llamas.....	Idem.....	1	»	1	»	»
Idem.....	León.....	Cimanes.....	Idem.....	6	»	4	»	2
Idem.....	Murias.....	Riello.....	Idem.....	9	»	5	»	4
Idem.....	Idem.....	Campo de la Lomba.....	Idem.....	»	12	»	»	12
Idem.....	Idem.....	Murias.....	Idem.....	»	6	1	»	5
Idem.....	León.....	Rioseco de Tapia.....	Idem.....	8	»	8	»	»
Mal Rojo.....	Sahagún.....	Joarilla.....	Cerda.....	5	»	»	1	4
TOTALES.....				185	18	111	6	91

León, 22 de Diciembre de 1931.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gradefes

Las Ordenanzas para el cobro del arbitrio municipal por los servicios de inspección higiénica y reconocimiento sanitario que presta el Ayuntamiento sobre las especies alimenticias destinadas al abasto público en este término municipal y que en las mismas se mencionan se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Gradefes, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Leónidas Caso.

Ayuntamiento de Villamejil

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones sobre la legitimación de las roturaciones arbitrarias de terrenos, se hace público por medio del presente anuncio que con fecha 22 de los corrientes, ha sido solicitada por D. Antonio Alvarez García, la legitimación de 4 parcelas, radicando la primera en términos de este Ayuntamiento y pueblo

de Revilla, al sitio denominado Coto Redondo, de 25 áreas de superficie, linda: al Norte, Nicasio Alvarez; Snr, Miguel Cabezas; Oeste, Silvestre Mosquera y al Este, cañada.

Otra, al mismo término y sitio denominado El Gamonal, de 15 áreas, linda: al Norte, Bernabé Suárez; Este, camino de servidumbre; Sur, Tomás Alvarez y Oeste, Fidel Alvarez.

Otra, al mismo término y sitio, de 8 áreas, linda: Norte, Elvira Fernández; Este, Silvestre Marquesa; Sur, Julián García y al Este, campo del común.

Otra, al mismo término y sitio llamado Los Adiles, de 12 áreas de superficie, que linda: Norte, Fidel Alvarez; Sur, Elvira Fernández; Este, campo del común y Oeste, idem.

Lo que se hace público para que ee el plazo improrrogable de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, pueda presentarse ante esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

*
*
*

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre

la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público por medio del presente anuncio, que con fecha 22 de los corrientes, ha sido solicitada por D. Pablo Alvarez Alonso, la legitimación de 3 parcelas de terreno, sitas al término de Revilla y sitio denominado Coto Redondo, de 30 áreas de superficie, que linda: al Este, Miguel Cabezas; Norte, Julián Alvarez; Sur, camino de servidumbre y Oeste, campo del común.

Otra, de 10 áreas de superficie, al sitio Los Mides, linda: Norte, Nicasio Alvarez; Este y Oeste, campo del común y al Sur, Fidel Alvarez.

Otra, al mismo término y sitio denominado El Gamonal, de 4 áreas de superficie, linda: Norte, Silvestre Mosquera; Este, camino, Sur, José de Abejo y Oeste, campo del común.

Lo que se publica para que en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pueda presentarse en esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

*
*
*

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público por medio del presente anuncio, que con fecha 22 de los corrientes, ha sido solicitado por el vecino de Revilla D. Julián Alvarez Alvarez, la legitimación de 2 parcelas de terreno que radican en términos de Revilla, que se deslindan del siguiente modo: la 1.^a de 10 áreas de superficie, al sitio denominado El Bosque, linda: Norte, Miguel Cabezas; Este y Sur, campo del común y Oeste, Vicente Alonso, la 2.^a de 50 áreas de superficie, al sitio denominado Coto Redondo, linda: Norte, José de Abajo; Este, Julián García; Sur, Pablo Alvarez y Oeste, campo del común.

Lo que se publica para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio pueda presentarse en esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

* * *

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre legitimación de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público que por D. José Fernández Fernández, vecino de Revilla, se ha presentado solicitud para legitimar 2 parcelas de terreno que radican al término de Revilla, la 1.^a de 40 áreas de superficie, al sitio del Gamonal, linda: Norte, José de Abajo; Este, cañada; Sur, Fidel Alvarez y Oeste, campo del común.

Otra, al sitio denominads El Bosque, de 15 áreas de superficie, linda: Norte, Elvira Fernández; Este, Sur y Oeste, campo del común.

Lo que se hace público para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, pueda presentarse en esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

* * *

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre

legitimación de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público que con fecha 22 de los corrientes, ha sido solicitado por D. Silvestre Mosquera Alvarez, la legitimación de de 3 parcelas de terreno que radican al término de Revilla, la 1.^a de 20 áreas de superficie, al sitio de Coto Redondo, linda: Norte, reguero; Este, Julián García; Sur, cañada y Oeste, Miguel Cabezas, la 2.^a de 25 áreas, al sitio de la anterior, linda: al Norte, cañada; Este, Antonio Alvarez; Sur, Elvira Fernández y Oeste, campo del común, la 3.^a de 15 áreas, al sitio denominado El Bosque, linda: al Norte, camino; Este, campo del común; Sur, Miguel Cabezas y Oeste, Antonio Alvarez.

Lo que publica para que en el improrrogable plazo de un mes, pueda presentarse en esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

* * *

En cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre legitimación de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público que por D. Bernabé Suárez Alvarez, con fecha 22 de los corrientes, se ha presentado solicitud de legitimación de una parcela de terreno de 10 áreas de superficie, al sitio denominada El Gamonal, que linda: al Norte, José Fernández; Este, cañada, Sur, Antonio Alvarez y Oeste, campo del común.

Lo que se publica para que en el improrrogable plazo de un mes, pueda presentarse en esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

En Villamejil, a 23 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento de Matanza

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de

las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1932, cuya designación así como las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base, quedan expuestas al público en la Casa Consistorial y atrios de las iglesias parroquiales por espacio de siete días hábiles para oír reclamaciones según el referido artículo dispone.

Matanza, 23 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonino Fernández.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento ha hecho la designación de vocales natos que han de formar las Juntas parroquiales del repartimiento general de utilidades y son:

Parte real

D. Joaquín Domínguez, mayor contribuyente por rústica.

D. Ramón Sarmiento Marcos, por urbana.

D. Restituto Janez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Bercianos

D. Eulogio Ferrero Ferrero, por rústica.

D. Rogelio Tejedor Chamorro, por urbana.

D. Silvestre Diéguez Cabero, por industrial.

Parroquia de Villar del Yermo

D. Telesforo Chamorro Sastre, por rústica.

D. Román Fernández Sastre, por urbana.

D. Raimundo Díaz, por industrial.

Parroquia de Zuares del Páramo

D. Emilio Casado Pérez, por rústica.

D. Marcos Mata, por urbana.

D. Ambrosio Fernández Pérez, por industrial.

Bercianos del Páramo, 26 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Alejandro Ferrero.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931